DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE URIBIA
RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

ACTA DE CONCERTACIÓN
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) PARA VIGENCIA 2025

ACTA #1

FECHA:	26 de agosto de 2.024
HORA:	09:00 am
LUGAR:	INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL NUMAIN MALEIWA Municipio de Uribia
ASISTENTES:	AUTORIDADES TRADICIONALES CON INJERENCIA AL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO **INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL NUMAIN MALEIWA**
OBJETIVO	CONCERTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CON AUTORIDADES TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE URIBIA, PARA LA ESCOGENCIA, DEL OPERADOR A CONTRATAR PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LA VIGENCIA 2025, DE LA **INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL NUMAIN MALEIWA**
DESARROLLO	Siendo las 09:00 AM. del día 26/08/2024, se da inicio al proceso de concertación con la verificación de las actas de posesión aportadas por cada una de las autoridades tradicionales con injerencia al establecimiento educativo de **la INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL NUMAIN MALEIWA,** se verifican los documentos de (11) autoridades, las cuales cumplen con los criterios para ejercer su voto. La autoridad tradicional Natividad Urdaneta Pana, hace la claridad a los presentes que solo se les está convocando para concertar y avalar a el operador PAE, para vigencia 2025 de la **INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL NUMAIN MALEIWA** en el Municipio de Uribia, además expone las resoluciones 0335 del 2021, y la resolución n°018858 del 11 de diciembre 2018, por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativo del Programa de Alimentación Escolar, emanada del Ministerio de Educación Nacional y adicional a esto, menciona el marco normativo relacionado con el programa. El proceso de socialización se lleva a cabo con ayudas de carácter didácticas, exponiéndose de manera sucinta y clara lo siguiente: • La construcción del PAIP.

	• Se enfatiza en la mayor participación de los Directivos Docentes, Padres familiar, participación ciudadana por medio de los diferentes comités y general la participación de la comunidad educativa como veedores del programa, que la secretaria de educación municipal, realiza un rol fundamental en el seguimiento, control y monitoreo de los contratos del Programa De Alimentación Escolar, misma que realiza con el apoyo de las diferentes Áreas de la Secretaría de Educación, principalmente con el equipo PAE. • Se mencione, que el numeral 1 del artículo 2.3.10.2.1 del decreto 1852 del 16 de septiembre de 2015, define el Programa De Alimentación Escolar (PAE), como una "estrategia estatal que promueve el acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, para mantener los niveles de atención, impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo y la deserción y fomentar estilos de vida saludables". agrega, que el artículo 2.3.10.2.1 - numeral 5 del decreto 1852 del 16 de septiembre de 2015, se definen los "lineamientos técnicos- administrativos" como el "documento emitido por el ministerio de educación nacional en el que se definen las condiciones, los elementos técnicos y administrativos mínimos que deben tener o cumplir todos los actores y operadores del programa para la prestación de un servicio de alimentación con calidad y poder ejecutar acciones dentro del mismo". • Por otra parte, resalta la resolución 0335 del 2021 y sus anexos, argumenta que la nueva resolución aumenta la participación y responsabilidades del Programa De Alimentación Escolar, minimizando así los riesgos de la operación. • Se señaló y se explicó lo referente al tema de la figura de olla comunitaria como una de las tradiciones ancestrales de los pueblos indígenas en la que la etnia wayuu, no está exenta. Así mismo, lo concerniente al Plan Alimentario Indígena Propio (PAIP) como herramienta para garantizar la implementación efectiva de lo establecido en la resolución n°018858 del 11 de diciembre 2018. La importancia de la participación de cada uno (1) de los actores del programa, esto es, se hizo referencia a los dinamizadores (políticos organizativos, dinamizadores pedagógicos, dinamizadores administrativos) y (padres de familia).

	Asociado a todo lo anterior, se les dio a conocer a las Autoridades Tradicionales Wayuu presentes lo relacionado con los criterios habilitantes señalados por el decreto 1075 de 2015, adicionado por el decreto 1852 del 2015, para efectos de poder surtir la contratación con los operadores del Programa De Alimentación Escolar, esto es: • capacidad administrativa. • experiencia mínima. • capacidad jurídica. Luego, de la socialización realizada y antes de dar inicio y otorgamiento autónomo de los respectivos avales, les pregunta si tienen alguna pregunta o duda de lo expuesto anteriormente. Las autoridades tradicionales expresan no tener ninguna inquietud. Se realiza la socialización de la operación 2024 hasta la fecha, además de la verificación del cumplimiento del operador PAE en el establecimiento educativo durante la vigencia actual. Según lo indicado por las autoridades tradicionales presente el operador ha dado cumplimiento a la operación se presentarse novedad alguna. Posterior a esto, se les hace el llamado a las autoridades tradicionales a presentar su aval según las actas verificadas y validadas por la delegada de la secretaria de asuntos indígena para realizar el proceso. • Las autoridades tradicionales presentes manifestaron: Las autoridades manifestaron estar de acuerdo con el trabajo que viene desarrollando el operador. Según el directorio único de establecimientos educativos -DUE, son once (11) las autoridades tradicionales que tiene injerencia en el establecimiento educativo, se presentaron once (11), las cuales fueron verificadas y habilitadas para ejercer el voto. La dinámica consiste en llamar a cada una de las autoridades habilidades para ejercer el voto, la cual indica su decisión y luego firma la asistencia para el soporte de su acta y entrega los documentos

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE URIBIA
RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

	solicitados (actas de posesión y fotocopia de la cedula). Dando el ejercicio realizado de esta manera: De once (11) autoridades tradicionales presentadas votaron por unanimidad (11 votos), por la FUNDACION Se socializa a los presentes que el resultado da como elegido por unanimidad con 11 votos a la FUNDACION/ AURORIDAD INDIGENA/ ORGANIZACIÓN INDIGENA, como operador para el Programa De Alimentación Escolar – PAE- vigencia 2025, en la **INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL NUMAIN MALEIWA**
CONCLUSIONES	Se concluye que fue elegida FUNDACION JEKETI ACHIIJIRAWA WAYUU, con **NIT. 900842223-3** como operador para el Programa De Alimentación Escolar – PAE- vigencia 2025, en la **INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL NUMAIN MALEIWA** Se le solicitara a la Secretaría de Educación de Uribia para que notifiquen al operador avalado para que este suministre la información pertinente con el fin de que la verifique el cumplimento de los requisitos necesarios para continuar con el proceso. Las Autoridades Indígenas Wayuu, entregan a los representantes de la Secretaría de Educación Municipal la siguiente información Nombre del representante legal: CARLOS ANTONIO BOLAÑO SALGADO identificado con la cedula de ciudadanía 1.124.034.450 de Maicao, correo electrónico fundacionjeketiwayuu@gmail.com, celular 3108375775, Para que la Secretaría de Educación pueda notificarlo de los requisitos necesario para la prestación del servicio. De aquí en adelante el operador escogido realizara los procedimientos para la contratación del servicio PAE para el año 2025, el cual enviara comunicación de manifestación de interés ante la secretaria de educación municipal SAC y posteriormente presentara la propuesta y documentación que materialice su capacidad administrativa, experiencia mínima y capacidad jurídica. En Uribia, Siendo las 02:00 pm. del 26 de agosto 2024, en virtud de lo acontecido, se da por terminada la jornada de concertación en presencia de las de las autoridades tradicionales que avalan las sedes educativas
ANEXOS	Fotografías, actas de posesión, copia cedula de ciudadanía y demás documentos necesarios
FIRMAS	Firma de acta de concertación

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE URIBIA
RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

Autoridad Tradicional

La suscrita Autoridad Tradicional, en uso de nuestro derecho a la autonomía ancestral y territorial definido en la Constitución de 1991, el convenio 169 de la OIT, las órdenes de la Corte Constitucional, todas ellas en el marco de garantizar la pervivencia del Pueblo indígena, por la Sentencia T-025 de 2004 y su Auto de seguimiento 004 del 2009, la Sentencia T-302 de 2017. Así como las medidas cautelares 60/2015, 3/2017 y 51/2017 y la Resolución de Seguimiento No. 99/2021, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en la que se ordenó al Estado Colombiano tomar medidas de protección a niños, niñas y adolescentes de Uribia, Manaure, Riohacha, y Maicao, me permito:

CERTIFICAR Y AVALAR A:
LA FUNDACION JEKETI ACHIIJIRAWA WAYUU con NIT: 900842223-3 representada legalmente por el señor CARLOS ANTONIO BOLAÑO SALGADO identificado con la cedula de ciudadanía 1.124.034.450 Maicao, correo electrónico fundacionjeketiwayuu@gmail.com

Para que ejecute, opere, brinde y ponga en marcha el Programa de Alimentación Escolar-PAE para Pueblos Indígenas en **nuestra INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL NUMAIN MALEIWA,** en especial el PLAN ALIMENTARIO INDÍGENA PROPIO (PAIP), para la vigencia 2025 del Municipio de Uribia (La Guajira)

Lo anterior, de acuerdo a las modalidades de contratación con autoridades y organizaciones indígenas establecidas en la Resolución 18858 de 2018 y la Ley 1150 de 2007. Así mismo de acuerdo con el proceso de socialización, construcción del plan alimentario indígena propio (PAIP) y adopción del procedimiento para la contratación del servicio del Programa de Alimentación Escolar -PAE- en el municipio de Uribia (La Guajira) convocado mediante RESOLUCIÓN No. 777 DEL VEINTIDOS DE JULIO 2.024

El presente aval se realiza teniendo en cuenta que la **FUNDACION JEKETI ACHIIJIRAWA WAYUU,** es una entidad de carácter indígena y cuenta con sede propia en el Municipio de Uribia y:

1. Capacidad Administrativa:
2. Experiencia.
3. Capacidad Jurídica.

Para mayor constancia, se firma en el Municipio de Uribia, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2024

Juan Ipuana

NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL:
Comunidad: Unpa
C.C. No. 84 064 853 **de** Uribia
Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula.

HUELLA



DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE URIBIA
RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

Autoridad Tradicional

La suscrita Autoridad Tradicional, en uso de nuestro derecho a la autonomía ancestral y territorial definido en la Constitución de 1991, el convenio 169 de la OIT, las órdenes de la Corte Constitucional, todas ellas en el marco de garantizar la pervivencia del Pueblo indígena, por la Sentencia T-025 de 2004 y su Auto de seguimiento 004 del 2009, la Sentencia T-302 de 2017. Así como las medidas cautelares 60/2015, 3/2017 y 51/2017 y la Resolución de Seguimiento No. 99/2021, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en la que se ordenó al Estado Colombiano tomar medidas de protección a niños, niñas y adolescentes de Uribia, Manaure, Riohacha, y Maicao, me permito:

CERTIFICAR Y AVALAR A:
LA FUNDACION JEKETI ACHIIJIRAWA WAYUU con NIT: 900842223-3 representada legalmente por el señor CARLOS ANTONIO BOLAÑO SALGADO identificado con la cedula de ciudadanía 1.124.034.450 Maicao, correo electrónico fundacionjeketiwayuu@gmail.com

Para que ejecute, opere, brinde y ponga en marcha el Programa de Alimentación Escolar-PAE para Pueblos Indígenas en **nuestra INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL NUMAIN MALEIWA,** en especial el PLAN ALIMENTARIO INDÍGENA PROPIO (PAIP), para la vigencia 2025 del Municipio de Uribia (La Guajira)

Lo anterior, de acuerdo a las modalidades de contratación con autoridades y organizaciones indígenas establecidas en la Resolución 18858 de 2018 y la Ley 1150 de 2007. Así mismo de acuerdo con el proceso de socialización, construcción del plan alimentario indígena propio (PAIP) y adopción del procedimiento para la contratación del servicio del Programa de Alimentación Escolar -PAE- en el municipio de Uribia (La Guajira) convocado mediante RESOLUCIÓN No. 777 DEL VEINTIDOS DE JULIO 2.024

El presente aval se realiza teniendo en cuenta que la **FUNDACION JEKETI ACHIIJIRAWA WAYUU,** es una entidad de carácter indígena y cuenta con sede propia en el Municipio de Uribia y:

1. Capacidad Administrativa:
2. Experiencia.
3. Capacidad Jurídica.

Para mayor constancia, se firma en el Municipio de Uribia, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2024

NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL:
Comunidad: Karekaremana
C.C. No. 40912604 **de** Riohacha.
Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula.

HUELLA

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE URIBIA
RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

Autoridad Tradicional

La suscrita Autoridad Tradicional, en uso de nuestro derecho a la autonomía ancestral y territorial definido en la Constitución de 1991, el convenio 169 de la OIT, las órdenes de la Corte Constitucional, todas ellas en el marco de garantizar la pervivencia del Pueblo indígena, por la Sentencia T-025 de 2004 y su Auto de seguimiento 004 del 2009, la Sentencia T-302 de 2017. Así como las medidas cautelares 60/2015, 3/2017 y 51/2017 y la Resolución de Seguimiento No. 99/2021, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en la que se ordenó al Estado Colombiano tomar medidas de protección a niños, niñas y adolescentes de Uribia, Manaure, Riohacha, y Maicao, me permito:

CERTIFICAR Y AVALAR A:
LA FUNDACION JEKETI ACHIIJIRAWA WAYUU con NIT: 900842223-3 representada legalmente por el señor CARLOS ANTONIO BOLAÑO SALGADO identificado con la cedula de ciudadanía 1.124.034.450 Maicao, correo electrónico fundacionjeketiwayuu@gmail.com

Para que ejecute, opere, brinde y ponga en marcha el Programa de Alimentación Escolar-PAE para Pueblos Indígenas en **nuestra INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL NUMAIN MALEIWA,** en especial el PLAN ALIMENTARIO INDÍGENA PROPIO (PAIP), para la vigencia 2025 del Municipio de Uribia (La Guajira)

Lo anterior, de acuerdo a las modalidades de contratación con autoridades y organizaciones indígenas establecidas en la Resolución 18858 de 2018 y la Ley 1150 de 2007. Así mismo de acuerdo con el proceso de socialización, construcción del plan alimentario indígena propio (PAIP) y adopción del procedimiento para la contratación del servicio del Programa de Alimentación Escolar -PAE- en el municipio de Uribia (La Guajira) convocado mediante RESOLUCIÓN No. 777 DEL VEINTIDOS DE JULIO 2.024

El presente aval se realiza teniendo en cuenta que la **FUNDACION JEKETI ACHIIJIRAWA WAYUU,** es una entidad de carácter indígena y cuenta con sede propia en el Municipio de Uribia y:

1. Capacidad Administrativa:
2. Experiencia.
3. Capacidad Jurídica.

Para mayor constancia, se firma en el Municipio de Uribia, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2024

Guillermo Palmar P.

NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL:
Comunidad: Atachy
C.C. No. 84041618 **de** Maicao.
Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula.

HUELLA



DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE URIBIA
RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

Autoridad Tradicional

La suscrita Autoridad Tradicional, en uso de nuestro derecho a la autonomía ancestral y territorial definido en la Constitución de 1991, el convenio 169 de la OIT, las órdenes de la Corte Constitucional, todas ellas en el marco de garantizar la pervivencia del Pueblo indígena, por la Sentencia T-025 de 2004 y su Auto de seguimiento 004 del 2009, la Sentencia T-302 de 2017. Así como las medidas cautelares 60/2015, 3/2017 y 51/2017 y la Resolución de Seguimiento No. 99/2021, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en la que se ordenó al Estado Colombiano tomar medidas de protección a niños, niñas y adolescentes de Uribia, Manaure, Riohacha, y Maicao, me permito:

CERTIFICAR Y AVALAR A:
LA FUNDACION JEKETI ACHIIJIRAWA WAYUU con NIT: 900842223-3 representada legalmente por el señor CARLOS ANTONIO BOLAÑO SALGADO identificado con la cedula de ciudadanía 1.124.034.450 Maicao, correo electrónico fundacionjeketiwayuu@gmail.com

Para que ejecute, opere, brinde y ponga en marcha el Programa de Alimentación Escolar-PAE para Pueblos Indígenas en **nuestra INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL NUMAIN MALEIWA,** en especial el PLAN ALIMENTARIO INDÍGENA PROPIO (PAIP), para la vigencia 2025 del Municipio de Uribia (La Guajira)

Lo anterior, de acuerdo a las modalidades de contratación con autoridades y organizaciones indígenas establecidas en la Resolución 18858 de 2018 y la Ley 1150 de 2007. Así mismo de acuerdo con el proceso de socialización, construcción del plan alimentario indígena propio (PAIP) y adopción del procedimiento para la contratación del servicio del Programa de Alimentación Escolar -PAE- en el municipio de Uribia (La Guajira) convocado mediante RESOLUCIÓN No. 777 DEL VEINTIDOS DE JULIO 2.024

El presente aval se realiza teniendo en cuenta que la **FUNDACION JEKETI ACHIIJIRAWA WAYUU,** es una entidad de carácter indígena y cuenta con sede propia en el Municipio de Uribia y:

1. Capacidad Administrativa:
2. Experiencia.
3. Capacidad Jurídica.

Para mayor constancia, se firma en el Municipio de Uribia, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2024

Dorila Epieyu.
NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL:
Comunidad: Merechimu
C.C. No. 56069542 **de** Uribia
Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula.

HUELLA



DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE URIBIA
RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

Autoridad Tradicional

La suscrita Autoridad Tradicional, en uso de nuestro derecho a la autonomía ancestral y territorial definido en la Constitución de 1991, el convenio 169 de la OIT, las órdenes de la Corte Constitucional, todas ellas en el marco de garantizar la pervivencia del Pueblo indígena, por la Sentencia T-025 de 2004 y su Auto de seguimiento 004 del 2009, la Sentencia T-302 de 2017. Así como las medidas cautelares 60/2015, 3/2017 y 51/2017 y la Resolución de Seguimiento No. 99/2021, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en la que se ordenó al Estado Colombiano tomar medidas de protección a niños, niñas y adolescentes de Uribia, Manaure, Riohacha, y Maicao, me permito:

CERTIFICAR Y AVALAR A:
LA FUNDACION JEKETI ACHIIJIRAWA WAYUU con NIT: 900842223-3 representada legalmente por el señor CARLOS ANTONIO BOLAÑO SALGADO identificado con la cedula de ciudadanía 1.124.034.450 Maicao, correo electrónico fundacionjeketiwayuu@gmail.com

Para que ejecute, opere, brinde y ponga en marcha el Programa de Alimentación Escolar-PAE para Pueblos Indígenas en **nuestra INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL NUMAIN MALEIWA,** en especial el PLAN ALIMENTARIO INDÍGENA PROPIO (PAIP), para la vigencia 2025 del Municipio de Uribia (La Guajira)

Lo anterior, de acuerdo a las modalidades de contratación con autoridades y organizaciones indígenas establecidas en la Resolución 18858 de 2018 y la Ley 1150 de 2007. Así mismo de acuerdo con el proceso de socialización, construcción del plan alimentario indígena propio (PAIP) y adopción del procedimiento para la contratación del servicio del Programa de Alimentación Escolar -PAE- en el municipio de Uribia (La Guajira) convocado mediante RESOLUCIÓN No. 777 DEL VEINTIDOS DE JULIO 2.024

El presente aval se realiza teniendo en cuenta que la **FUNDACION JEKETI ACHIIJIRAWA WAYUU,** es una entidad de carácter indígena y cuenta con sede propia en el Municipio de Uribia y:

1. Capacidad Administrativa:
2. Experiencia.
3. Capacidad Jurídica.

Para mayor constancia, se firma en el Municipio de Uribia, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2024

Nelson Pana Y.

NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL:
Comunidad: Mechemeahuo.
C.C. No. 17866.851 **de** Uribia
Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula.

HUELLA



DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE URIBIA
RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

Autoridad Tradicional

La suscrita Autoridad Tradicional, en uso de nuestro derecho a la autonomía ancestral y territorial definido en la Constitución de 1991, el convenio 169 de la OIT, las órdenes de la Corte Constitucional, todas ellas en el marco de garantizar la pervivencia del Pueblo indígena, por la Sentencia T-025 de 2004 y su Auto de seguimiento 004 del 2009, la Sentencia T-302 de 2017. Así como las medidas cautelares 60/2015, 3/2017 y 51/2017 y la Resolución de Seguimiento No. 99/2021, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en la que se ordenó al Estado Colombiano tomar medidas de protección a niños, niñas y adolescentes de Uribia, Manaure, Riohacha, y Maicao, me permito:

CERTIFICAR Y AVALAR A:
LA FUNDACION JEKETI ACHIIJIRAWA WAYUU con NIT: 900842223-3 representada legalmente por el señor CARLOS ANTONIO BOLAÑO SALGADO identificado con la cedula de ciudadanía 1.124.034.450 Maicao, correo electrónico fundacionjeketiwayuu@gmail.com

Para que ejecute, opere, brinde y ponga en marcha el Programa de Alimentación Escolar-PAE para Pueblos Indígenas en **nuestra INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL NUMAIN MALEIWA,** en especial el PLAN ALIMENTARIO INDÍGENA PROPIO (PAIP), para la vigencia 2025 del Municipio de Uribia (La Guajira)

Lo anterior, de acuerdo a las modalidades de contratación con autoridades y organizaciones indígenas establecidas en la Resolución 18858 de 2018 y la Ley 1150 de 2007. Así mismo de acuerdo con el proceso de socialización, construcción del plan alimentario indígena propio (PAIP) y adopción del procedimiento para la contratación del servicio del Programa de Alimentación Escolar -PAE- en el municipio de Uribia (La Guajira) convocado mediante RESOLUCIÓN No. 777 DEL VEINTIDOS DE JULIO 2.024

El presente aval se realiza teniendo en cuenta que la **FUNDACION JEKETI ACHIIJIRAWA WAYUU,** es una entidad de carácter indígena y cuenta con sede propia en el Municipio de Uribia y:

1. Capacidad Administrativa:
2. Experiencia.
3. Capacidad Jurídica.

Para mayor constancia, se firma en el Municipio de Uribia, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2024

Fernando Ipuana
NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL:
Comunidad: Apoñayu
C.C. No. 84000 108 **de** Uribia
Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula.

HUELLA

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE URIBIA
RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

Autoridad Tradicional

La suscrita Autoridad Tradicional, en uso de nuestro derecho a la autonomía ancestral y territorial definido en la Constitución de 1991, el convenio 169 de la OIT, las órdenes de la Corte Constitucional, todas ellas en el marco de garantizar la pervivencia del Pueblo indígena, por la Sentencia T-025 de 2004 y su Auto de seguimiento 004 del 2009, la Sentencia T-302 de 2017. Así como las medidas cautelares 60/2015, 3/2017 y 51/2017 y la Resolución de Seguimiento No. 99/2021, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en la que se ordenó al Estado Colombiano tomar medidas de protección a niños, niñas y adolescentes de Uribia, Manaure, Riohacha, y Maicao, me permito:

CERTIFICAR Y AVALAR A:
LA FUNDACION JEKETI ACHIIJIRAWA WAYUU con NIT: 900842223-3 representada legalmente por el señor CARLOS ANTONIO BOLAÑO SALGADO identificado con la cedula de ciudadanía 1.124.034.450 Maicao, correo electrónico fundacionjeketiwayuu@gmail.com

Para que ejecute, opere, brinde y ponga en marcha el Programa de Alimentación Escolar-PAE para Pueblos Indígenas en **nuestra INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL NUMAIN MALEIWA,** en especial el PLAN ALIMENTARIO INDÍGENA PROPIO (PAIP), para la vigencia 2025 del Municipio de Uribia (La Guajira)

Lo anterior, de acuerdo a las modalidades de contratación con autoridades y organizaciones indígenas establecidas en la Resolución 18858 de 2018 y la Ley 1150 de 2007. Así mismo de acuerdo con el proceso de socialización, construcción del plan alimentario indígena propio (PAIP) y adopción del procedimiento para la contratación del servicio del Programa de Alimentación Escolar -PAE- en el municipio de Uribia (La Guajira) convocado mediante RESOLUCIÓN No. 777 DEL VEINTIDOS DE JULIO 2.024

El presente aval se realiza teniendo en cuenta que la **FUNDACION JEKETI ACHIIJIRAWA WAYUU,** es una entidad de carácter indígena y cuenta con sede propia en el Municipio de Uribia y:

1. Capacidad Administrativa:
2. Experiencia.
3. Capacidad Jurídica.

Para mayor constancia, se firma en el Municipio de Uribia, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2024

Felicia Pushaina
NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL:
Comunidad: Wamparaèn
C.C. No. 40852446 **de** _____
Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula.

HUELLA



DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE URIBIA
RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

Autoridad Tradicional

La suscrita Autoridad Tradicional, en uso de nuestro derecho a la autonomía ancestral y territorial definido en la Constitución de 1991, el convenio 169 de la OIT, las órdenes de la Corte Constitucional, todas ellas en el marco de garantizar la pervivencia del Pueblo indígena, por la Sentencia T-025 de 2004 y su Auto de seguimiento 004 del 2009, la Sentencia T-302 de 2017. Así como las medidas cautelares 60/2015, 3/2017 y 51/2017 y la Resolución de Seguimiento No. 99/2021, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en la que se ordenó al Estado Colombiano tomar medidas de protección a niños, niñas y adolescentes de Uribia, Manaure, Riohacha, y Maicao, me permito:

CERTIFICAR Y AVALAR A:
LA FUNDACION JEKETI ACHIIJIRAWA WAYUU con NIT: 900842223-3 representada legalmente por el señor CARLOS ANTONIO BOLAÑO SALGADO identificado con la cedula de ciudadanía 1.124.034.450 Maicao, correo electrónico fundacionjeketiwayuu@gmail.com

Para que ejecute, opere, brinde y ponga en marcha el Programa de Alimentación Escolar-PAE para Pueblos Indígenas en **nuestra INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL NUMAIN MALEIWA,** en especial el PLAN ALIMENTARIO INDÍGENA PROPIO (PAIP), para la vigencia 2025 del Municipio de Uribia (La Guajira)

Lo anterior, de acuerdo a las modalidades de contratación con autoridades y organizaciones indígenas establecidas en la Resolución 18858 de 2018 y la Ley 1150 de 2007. Así mismo de acuerdo con el proceso de socialización, construcción del plan alimentario indígena propio (PAIP) y adopción del procedimiento para la contratación del servicio del Programa de Alimentación Escolar -PAE- en el municipio de Uribia (La Guajira) convocado mediante RESOLUCIÓN No. 777 DEL VEINTIDOS DE JULIO 2.024

El presente aval se realiza teniendo en cuenta que la **FUNDACION JEKETI ACHIIJIRAWA WAYUU,** es una entidad de carácter indígena y cuenta con sede propia en el Municipio de Uribia y:

1. Capacidad Administrativa:
2. Experiencia.
3. Capacidad Jurídica.

Para mayor constancia, se firma en el Municipio de Uribia, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2024

Roberto Ipuana
NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL:
Comunidad: Tomoy
C.C. No. 17935453 **de** _____
Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula.

HUELLA



DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE URIBIA
RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

Autoridad Tradicional

La suscrita Autoridad Tradicional, en uso de nuestro derecho a la autonomía ancestral y territorial definido en la Constitución de 1991, el convenio 169 de la OIT, las órdenes de la Corte Constitucional, todas ellas en el marco de garantizar la pervivencia del Pueblo indígena, por la Sentencia T-025 de 2004 y su Auto de seguimiento 004 del 2009, la Sentencia T-302 de 2017. Así como las medidas cautelares 60/2015, 3/2017 y 51/2017 y la Resolución de Seguimiento No. 99/2021, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en la que se ordenó al Estado Colombiano tomar medidas de protección a niños, niñas y adolescentes de Uribia, Manaure, Riohacha, y Maicao, me permito:

CERTIFICAR Y AVALAR A:
LA FUNDACION JEKETI ACHIIJIRAWA WAYUU con NIT: 900842223-3 representada legalmente por el señor CARLOS ANTONIO BOLAÑO SALGADO identificado con la cedula de ciudadanía 1.124.034.450 Maicao, correo electrónico fundacionjeketiwayuu@gmail.com

Para que ejecute, opere, brinde y ponga en marcha el Programa de Alimentación Escolar-PAE para Pueblos Indígenas en **nuestra INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL NUMAIN MALEIWA,** en especial el PLAN ALIMENTARIO INDÍGENA PROPIO (PAIP), para la vigencia 2025 del Municipio de Uribia (La Guajira)

Lo anterior, de acuerdo a las modalidades de contratación con autoridades y organizaciones indígenas establecidas en la Resolución 18858 de 2018 y la Ley 1150 de 2007. Así mismo de acuerdo con el proceso de socialización, construcción del plan alimentario indígena propio (PAIP) y adopción del procedimiento para la contratación del servicio del Programa de Alimentación Escolar -PAE- en el municipio de Uribia (La Guajira) convocado mediante RESOLUCIÓN No. 777 DEL VEINTIDOS DE JULIO 2.024

El presente aval se realiza teniendo en cuenta que la **FUNDACION JEKETI ACHIIJIRAWA WAYUU,** es una entidad de carácter indígena y cuenta con sede propia en el Municipio de Uribia y:

1. Capacidad Administrativa:
2. Experiencia.
3. Capacidad Jurídica.

Para mayor constancia, se firma en el Municipio de Uribia, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2024

Olena Jusayu

NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL:
Comunidad: Talimana
C.C. No. 30170666 **de** Uribia
Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula.

HUELLA



DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE URIBIA
RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

Autoridad Tradicional

La suscrita Autoridad Tradicional, en uso de nuestro derecho a la autonomía ancestral y territorial definido en la Constitución de 1991, el convenio 169 de la OIT, las órdenes de la Corte Constitucional, todas ellas en el marco de garantizar la pervivencia del Pueblo indígena, por la Sentencia T-025 de 2004 y su Auto de seguimiento 004 del 2009, la Sentencia T-302 de 2017. Así como las medidas cautelares 60/2015, 3/2017 y 51/2017 y la Resolución de Seguimiento No. 99/2021, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en la que se ordenó al Estado Colombiano tomar medidas de protección a niños, niñas y adolescentes de Uribia, Manaure, Riohacha, y Maicao, me permito:

CERTIFICAR Y AVALAR A:
LA FUNDACION JEKETI ACHIIJIRAWA WAYUU con NIT: 900842223-3 representada legalmente por el señor CARLOS ANTONIO BOLAÑO SALGADO identificado con la cedula de ciudadanía 1.124.034.450 Maicao, correo electrónico fundacionjeketiwayuu@gmail.com

Para que ejecute, opere, brinde y ponga en marcha el Programa de Alimentación Escolar-PAE para Pueblos Indígenas en **nuestra INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL NUMAIN MALEIWA,** en especial el PLAN ALIMENTARIO INDÍGENA PROPIO (PAIP), para la vigencia 2025 del Municipio de Uribia (La Guajira)

Lo anterior, de acuerdo a las modalidades de contratación con autoridades y organizaciones indígenas establecidas en la Resolución 18858 de 2018 y la Ley 1150 de 2007. Así mismo de acuerdo con el proceso de socialización, construcción del plan alimentario indígena propio (PAIP) y adopción del procedimiento para la contratación del servicio del Programa de Alimentación Escolar -PAE- en el municipio de Uribia (La Guajira) convocado mediante RESOLUCIÓN No. 777 DEL VEINTIDOS DE JULIO 2.024

El presente aval se realiza teniendo en cuenta que la **FUNDACION JEKETI ACHIIJIRAWA WAYUU,** es una entidad de carácter indígena y cuenta con sede propia en el Municipio de Uribia y:

1. Capacidad Administrativa:
2. Experiencia.
3. Capacidad Jurídica.

Para mayor constancia, se firma en el Municipio de Uribia, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2024

Sebastian Jusayu

NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL:
Comunidad: Laraipana
C.C. No. 84000032 **de** uribia
Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula.

HUELLA

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE URIBIA
RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

Autoridad Tradicional

La suscrita Autoridad Tradicional, en uso de nuestro derecho a la autonomía ancestral y territorial definido en la Constitución de 1991, el convenio 169 de la OIT, las órdenes de la Corte Constitucional, todas ellas en el marco de garantizar la pervivencia del Pueblo indígena, por la Sentencia T-025 de 2004 y su Auto de seguimiento 004 del 2009, la Sentencia T-302 de 2017. Así como las medidas cautelares 60/2015, 3/2017 y 51/2017 y la Resolución de Seguimiento No. 99/2021, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en la que se ordenó al Estado Colombiano tomar medidas de protección a niños, niñas y adolescentes de Uribia, Manaure, Riohacha, y Maicao, me permito:

CERTIFICAR Y AVALAR A:
LA FUNDACION JEKETI ACHIIJIRAWA WAYUU con NIT: 900842223-3 representada legalmente por el señor CARLOS ANTONIO BOLAÑO SALGADO identificado con la cedula de ciudadanía 1.124.034.450 Maicao, correo electrónico fundacionjeketiwayuu@gmail.com

Para que ejecute, opere, brinde y ponga en marcha el Programa de Alimentación Escolar-PAE para Pueblos Indígenas en **nuestra INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL NUMAIN MALEIWA,** en especial el PLAN ALIMENTARIO INDÍGENA PROPIO (PAIP), para la vigencia 2025 del Municipio de Uribia (La Guajira)

Lo anterior, de acuerdo a las modalidades de contratación con autoridades y organizaciones indígenas establecidas en la Resolución 18858 de 2018 y la Ley 1150 de 2007. Así mismo de acuerdo con el proceso de socialización, construcción del plan alimentario indígena propio (PAIP) y adopción del procedimiento para la contratación del servicio del Programa de Alimentación Escolar -PAE- en el municipio de Uribia (La Guajira) convocado mediante RESOLUCIÓN No. 777 DEL VEINTIDOS DE JULIO 2.024

El presente aval se realiza teniendo en cuenta que la **FUNDACION JEKETI ACHIIJIRAWA WAYUU,** es una entidad de carácter indígena y cuenta con sede propia en el Municipio de Uribia y:

1. Capacidad Administrativa:
2. Experiencia.
3. Capacidad Jurídica.

Para mayor constancia, se firma en el Municipio de Uribia, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2024

Tomasito Jusayu

NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL:
Comunidad: Kamuchesain
C.C. No. 2.742.166 **de** Uribia
Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula.

HUELLA

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
MUNICIPIO DE URIBIA
RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula
LISTADO DE ASISTENCIA

ACTA DE CONCERTACIÓN
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) PARA VIGENCIA 2025

Juan Epiayu
NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL:
Comunidad: Uripa
C.C. No. 84 064 853 **de** Uribia.

Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula

HUELLA

Natividad Uriana
NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL:
Comunidad: Karekarenana.
C.C. No. 40 912 604 **de** Riohacha.

Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula

HUELLA

Guillermo Ausla Pana
NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL:
Comunidad: Opotoluipa
C.C. No. 5177008 **de** Maicao.

Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula

HUELLA

Dorila Epieyu
NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL:
Comunidad: Mekechirru.
C.C. No. 56.069 542 **de** Uribia.

Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula
LISTADO DE ASISTENCIA

HUELLA

ACTA DE CONCERTACIÓN
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) PARA VIGENCIA 2025

Nelson Pana
NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL:
Comunidad: Mechemechao
C.C. No. 17. 866 551 **de** Uribia

Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula

HUELLA

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE URIBIA
RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula
LISTADO DE ASISTENCIA

ACTA DE CONCERTACIÓN
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) PARA VIGENCIA 2025

Fernando Ipuana
NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL:
Comunidad: Apañapa.
C.C. No. 84.000 108 **de** Uribia

Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula

HUELLA

Felicia Pushaina
NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL:
Comunidad: Wainpilarein
C.C. No. 40 852 445. **de** Uribia.

Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula

HUELLA

Roberto Ipuana
NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL:
Comunidad: Tamou
C.C. No. 17. 935 458 **de** Uribia

Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula

HUELLA

Cleria Jusayu
NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL:
Comunidad: Talmana
C.C. No. 30 170.666 **de** Uribia.

Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula
LISTADO DE ASISTENCIA

HUELLA

ACTA DE CONCERTACIÓN
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) PARA VIGENCIA 2025

Guillermo Palmar
NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL:
Comunidad: Atachy.
C.C. No. 84041 618 **de** Maicao

Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula

HUELLA

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE URIBIA
RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula
LISTADO DE ASISTENCIA

ACTA DE CONCERTACIÓN
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) PARA VIGENCIA 2025

Sebastian Jusayu
NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL:
Comunidad: Karaipana
C.C. No. 84.000 032 **de** Uribia.

Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula

HUELLA



Tomasito Epieyu.
NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL:
Comunidad: Komuchesain
C.C. No. 2742 166. **de** Uribia

Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula

HUELLA



NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL:
Comunidad: _____
C.C. No. _____ **de** _____

Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula

HUELLA

NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL:
Comunidad: _____
C.C. No. _____ **de** _____

Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula
LISTADO DE ASISTENCIA

HUELLA

ACTA DE CONCERTACIÓN
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) PARA VIGENCIA 2025

NOMBRE AUTORIDAD TRADICIONAL:
Comunidad: _____
C.C. No. _____ **de** _____

Anexo: Copia Acta de Posesión y fotocopia cedula

HUELLA

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDIA DE URIBIA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDIGENA DE COLOMBIA	
	CODIGO: 800-19.19.11 / VERSION: 2013	
	ACTAS DE POSESION / OFICINA ASUNTOS INDIGENAS	

RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

DILIGENCIA DE POSESIÓN N ° 0323 DE 2021

EN URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, REPUBLICA DE COLOMBIA, EL DÍA 29 -MARZO-2021 SE PRESENTO ANTE EL SECRETARIO DE ASUNTOS INDÍGENAS EL (LA) SEÑOR (A), JUAN IPUANA IDENTIFICADO (A), CEDULA DE CIUDADANÍA No 84.084.853 EXPEDIDA EN URIBIA- LA GUAJIRA COMO AUTORIDAD TRADICIONAL DE LA COMUNIDAD DE URIPA SECTOR URU, CORREGIMIENTO URU.

RECONOCIDO EN LA ASAMBLEA GENERAL DE FECHA 28-AGOSTO-2020 Y APORTANDO EL CENSO DE LA COMUNIDAD QUE REPRESENTA.

Esta posesión se tramita amparada en el decreto municipal N. ° 010 del 12 enero de 2012 "por el cual se delega a la Secretaria De Asuntos Indígenas La Facultad De Posesionar a las Autoridades Tradicionales, Gobernadores De Cabildo Del Resguardo De La Alta y Media Guajira, Municipio De Uribia" .es importante aclarar que para modificar esta posesión se deben de surtir los usos y costumbre del pueblo wayuu.

SE DEJA CONSTANCIA, QUE EL POSESIONADO APORTO COPIAS DE LOS DOCUMENTOS PERTINENTES, ADEMÁS, PRESTO JURAMENTO ORDENADO POR EL INCISO 2° DEL ARTICULO 122 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS DEBERES PROPIO DEL CARGO.

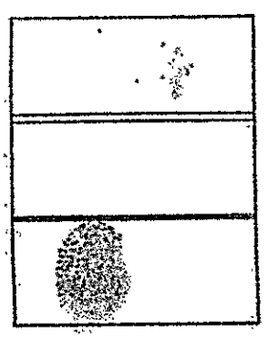
OBSERVACIONES: [ ] **ACTUALIZACIÓN** [X] **POSESIÓN**

PERTENECIENTE A LA ASOCIACIÓN:

EL SECRETARIO: _____

EL POSESIONADO(A): Juan Ipuana

SECRETARIA: Hasthea Pushaina Acosta



Calle 12 N°. 6-61
Tel. 777110

Powered by CamScanner

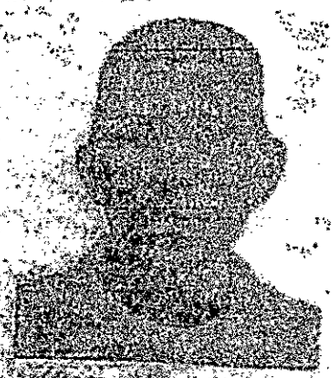
Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **84.064.853**

IPUANA
APELLIDOS

JUAN
NOMBRES



NO FIRMA
FIRMA



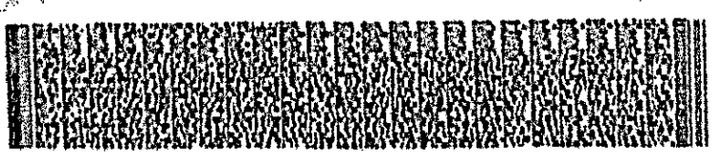
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-JUL-1961**
URIBIA
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

23-JUN-1997 URIBIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-4801600-00759409-M-0084064853-20161105 0047311456A 1 43900833

Powered by CamScanner

Escaneado con CamScanner

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA DE URIBIA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDÍGENA DE COLOMBIA	
	CÓDIGO: 800.19.19.11 — VERSIÓN: 2013	
	ACTA DE POSESIÓN — OFICINA DE ASUNTOS INDÍGENAS	

RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

DILIGENCIA DE POSESIÓN Nº: 00170 2018

EN URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, REPUBLICA DE COLOMBIA, EL DÍA 14 de JUNIO, SE PRESENTO ANTE EL SECRETARIO (A) DE ASUNTOS INDÍGENAS, EL SEÑOR(a) **NATIVIDAD URDANETA PANA,** IDENTIFICADO (a) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA No. 40.912.604 PARA ACTUALIZARSE Como Autoridad Tradicional de la comunidad de **KAREKAREMANA** CORREGIMIENTO **CARRIZAL.**

RECONOCIDO EN LA ASAMBLEA GENERAL DE FECHA, 14-04-2010 Y APORTANDO EL CENSO DE LA COMUNIDAD QUE REPRESENTA.

Esta posesión se tramita amparada en el decreto municipal Nº 010 de enero 12 de 2012 "por el cual se delega a la Secretaria De Asuntos Indígenas La Facultad De Posesionar a las Autoridades Tradicionales, Gobernadores De Cabildo Del Resguardo De La Alta y Media Guajira, Municipio De Uribia" .es importante aclarar que para modificar esta posesión se deben de surtir los usos y costumbre del pueblo wayuu.

SE DEJA CONSTANCIA, QUE EL POSESIONADO APORTO COPIAS DE LOS DOCUMENTOS PERTINENTES, ADEMÁS, PRESTO JURAMENTO ORDENADO POR EL INCISO 2º DEL ARTICULO 122 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS DEBERES PROPIO DEL CARGO.

Observaciones: [X] ACTUALIZACIÓN POSESIÓN [ ]

Perteneciente a la Asociacion:

LA SECRETARIA: Bertha Epieyu

EL POSESIONADO (a): [redacted]

SECRETARIA: Rosana Sabino

TODO POR URIBIA

Powered by CamScanner

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 40.912.604
URDANETA PANA

APELLIDOS
NATIVIDAD

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 19-FEB-1957
RIOHACHA
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

18-ABR-1977 RIOHACHA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

NOCE DERECHO

A-4601000-00215014 F-0140518604-20160716 0022807602A 1 7860105044

Powered by CamScanner

Escaneado con CamScanner

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDIA DE URIBIA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDIGENA DE COLOMBIA	
	CODIGO: 800-19.19.11 — VERSION: 2013	
	ACTAS DE POSESION — OFICINA ASUNTOS INDIGENAS	

RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

DILIGENCIA DE POSESIÓN N ° 00463 DE 2022

EN URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, REPUBLICA DE COLOMBIA, EL DÍA 08-JUNIO-2022 SE PRESENTO ANTE EL SECRETARIO DE ASUNTOS INDÍGENAS EL (LA) SEÑOR (A), GUILLERMO PALMAR PUSHAINA IDENTIFICADO (A), CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA No 84.041.618 EXPEDIDA EN URIBIA-LA GUAJIRA, PARA POSESIONARSE COMO AUTORIDAD TRADICIONAL DE LA COMUNIDAD DE CHOLOISIRRA-ACTACHY SECTOR CARRIZAL CORREGIMIENTO CARRIZAL.

RECONOCIDO EN LA ASAMBLEA GENERAL DE FECHA 14-DICIEMBRE-2016 Y APORTANDO EL CENSO DE LA COMUNIDAD QUE REPRESENTA.

Esta posesión se tramita amparada en el decreto municipal N. ° 010 del 12 enero de 2012 "por el cual se delega a la Secretaria De Asuntos Indígenas La Facultad De Posesionar a las Autoridades Tradicionales, Gobernadores De Cabildo Del Resguardo De La Alta y Media Guajira, Municipio De Uribia" ,es importante aclarar que para modificar esta posesión se deben de surtir los usos y costumbre del pueblo wayuu.

SE DEJA CONSTANCIA, QUE EL POSESIONADO APORTO COPIAS DE LOS DOCUMENTOS PERTINENTES, ADEMÁS, PRESTO JURAMENTO ORDENADO POR EL INCISO 2° DEL ARTICULO 122 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS DEBERES PROPIO DEL CARGO.

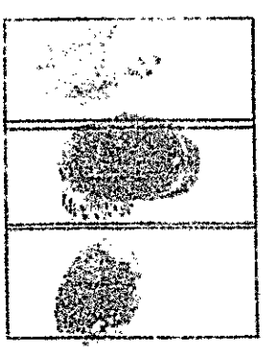
OBSERVACION: [X] ACTUALIZACIÓN POSESIÓN [ ]

PERTENECIENTE A LA ASOCIACIÓN:

EL SECRETARIO: _____

EL POSESIONADO(A): Guillermo Palmar P.

SECRETARIA Yisleidis Pushaina Acosta



Calle 12 N°. 8-61
Tel. 777110
Email: resguardoindigena@uribia-laguajira.gov.c

Powered by CamScanner

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 5.177.008
AVILA PANA

APELLIDOS
GUILLERMO ANTONIO

NOMBRES

FIRMA





18-SEP-1978
MAICAO
(LA GUAJIRA)

1.63 O+ M

21-MAY-1997 MAICAO

Powered by CamScanner

Escaneado con CamScanner

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDIA DE URIBIA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDIGENA DE COLOMBIA	
	CODIGO: 800-18.10.11	VERSION: 2013
	ACTAS DE POSESION	OFICINA ASUNTOS INDIGENAS

RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

DILIGENCIA DE POSESIÓN N ° 0237 DE 2021

EN URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, REPUBLICA DE COLOMBIA, EL DÍA 10 -MARZO-2021 SE PRESENTO ANTE EL SECRETARIO DE ASUNTOS INDÍGENAS EL (LA) SEÑOR (A), DORILA EPIEYU IDENTIFICADO (A), CEDULA DE CIUDADANÍA No 56.069.542 EXPEDIDA EN URIBIA- LA GUAJIRA COMO AUTORIDAD TRADICIONAL DE LA COMUNIDAD DE MEKECHIRRU-KAREKARE SECTOR URU, CORREGIMIENTO URU.

RECONOCIDO EN LA ASAMBLEA GENERAL DE FECHA 23-ABRIL-2018 Y APORTANDO LA COMUNIDAD QUE REPRESENTA.

Esta posesión se tramita amparada en el decreto municipal N. ° 010 del 12 enero de 2012 "por el cual se delega a la Secretaria De Asuntos Indígenas La Facultad De Posesionar a las Autoridades Tradicionales, Gobernadores De Cabildo Del Resguardo De La Alta y Media Guajira, Municipio De Uribia" .es importante aclarar que para modificar esta posesión se deben de surtir los usos y costumbre del pueblo wayuu.

SE DEJA CONSTANCIA, QUE EL POSESIONADO APORTO COPIAS DE LOS DOCUMENTOS PERTINENTES, ADEMÁS, PRESTO JURAMENTO ORDENADO POR EL INCISO 2° DEL ARTICULO 122 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS DEBERES PROPIO DEL CARGO.

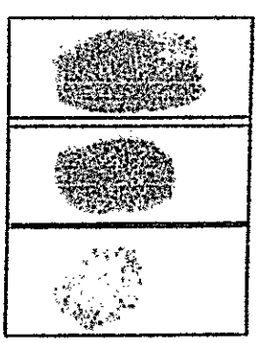
OBSERVACIONES: [X] **ACTUALIZACIÓN** [ ] **POSESIÓN**

PERTENECIENTE A LA ASOCIACIÓN: KAMUCHESAIN

EL SECRETARIO: _____

EL POSESIONADO(A): _____

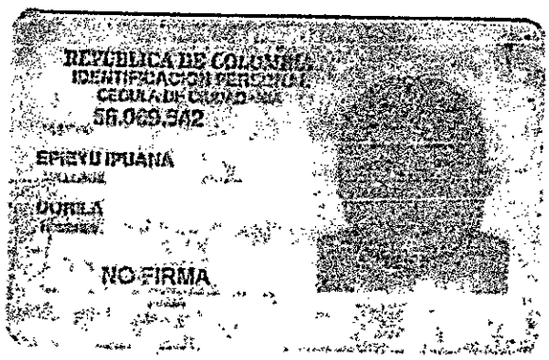
SECRETARIA: Mishca Pushiana Acosta

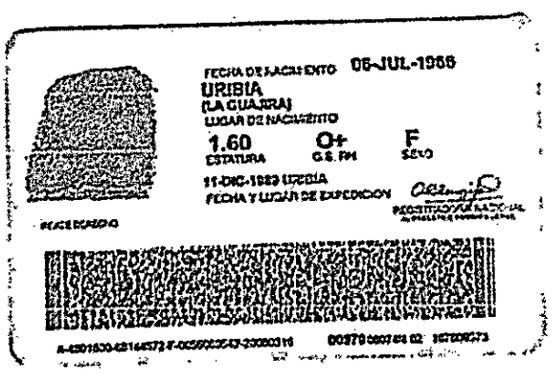


Calle 12 N°. 8-61
Tel. 777110
Email: resguardoindigena@uribia-laguajira.gov.co

Powered by CamScanner

Escaneado con CamScanner





Powered by CamScanner

Escaneado con CamScanner

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA DE URIBIA NIT. 892.115.165-4. CAPITAL INDÍGENA DE COLOMBIA	
	CODIGO: 600.19.19.11 — VERSIÓN: 2013	
	ACTA DE POSESIÓN — OFICINA DE ASUNTOS INDÍGENAS	

RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

DILIGENCIA DE POSESIÓN Nº: 0556 DE 2019

EN URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, REPUBLICA DE COLOMBIA, EL DÍA 06 AGOSTO, SE PRESENTO ANTE LA SECRETARIA DE ASUNTOS INDÍGENA EL (LA) SEÑOR(A) NELSON PANA JAYARIYU, IDENTIFICADO (A) LA CEDULA DE CIUDADANÍA No 17.868.551 EXPEDIDA EN URIBIA - LA GUAJIRA, COMO AUTORIDAD TRADICIONAL DE MECHEMECHAO, Sector URU.

RECONOCIDO EN LA ASAMBLEA GENERAL DE FECHA 28 –MARZO - 2005, Y APORTANDO EL CENSO DE LA COMUNIDAD QUE REPRESENTA

Esta posesión se tramita amparada en el decreto municipal Nº 010 del 12 enero de 2012 "por el cual se delega a la Secretaria De Asuntos Indígenas La Facultad De Posesionar a las Autoridades Tradicionales, Gobernadores De Cabildo Del Resguardo De La Alta y Media Guajira, Municipio De Uribia" es importante aclarar que para modificar esta posesión se deben de surtir los usos y costumbre del pueblo wayuu.

SE DEJA CONSTANCIA, QUE EL POSESIONADO APORTO COPIAS DE LOS DOCUMENTOS PERTINENTES. ADEMÁS, PRESTO JURAMENTO ORDENADO POR EL INCISO 2º DEL ARTICULO 122 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS DEBERES PROPIO DEL CARGO.

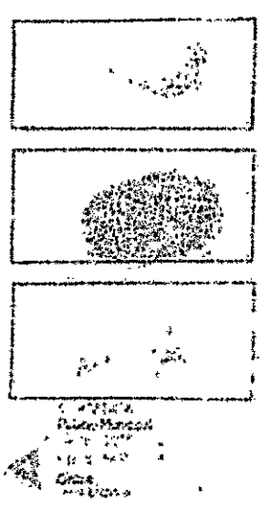
OBSERVACIONES: [X] ACTUALIZACIÓN POSESIÓN [ ]

PERTENECIENTE A LA ASOCIACIÓN:

LA SECRETARIA: _____

EL POSESIONADO(A): _____

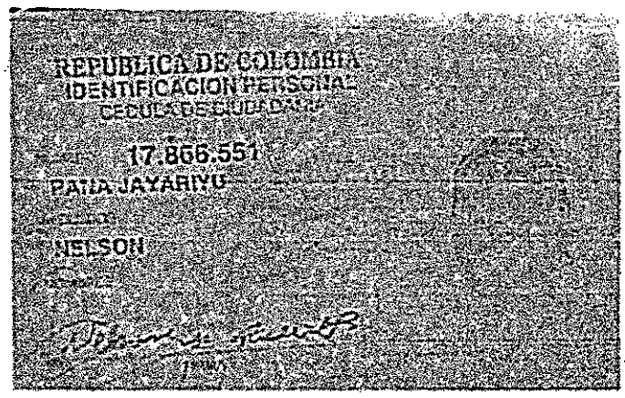
SECRETARIA: Rosana Sabina U

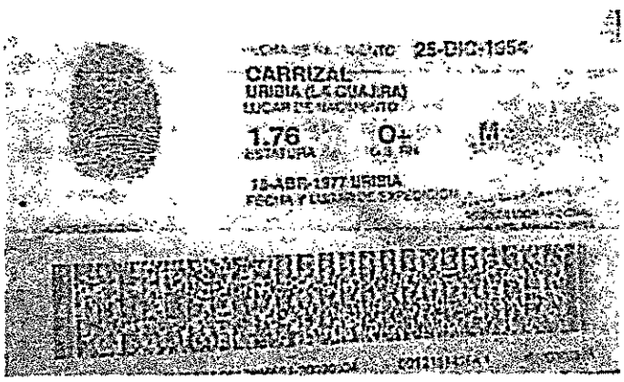


TODO POR URIBIA

Powered by CamScanner

Escaneado con CamScanner


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
17.866.551
PAIA JAYARIYU
NELSON


25-DIC-1954
CARRIZAL
URIBIA (LA GUAJIRA)
1.76
O+
M
15-ABR-1977 URIBIA

Powered by CamScanner
Escaneado con CamScanner

NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDÍGENA DE COLOMBIA	
CÓDIGO: 800.19.19.11	VERSIÓN: 2016
ACTA DE POSESIÓN	OFICINA DE ASUNTOS INDÍGENAS

RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

DILIGENCIA DE POSESIÓN Nº 0507 2016

EN URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, REPÚBLICA DE COLOMBIA, EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE SE PRESENTO ANTE EN EL SECRETARIO (A) DE ASUNTOS INDÍGENAS, EL SEÑOR(A) FERNANDO IPUANA IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO 84.000.108 POSESIONARSE COMO AUTORIDAD TRADICIONAL DE APAÑAPA SECTOR URU.

RECONOCIDO EN LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FECHA 14-02-2008 Y APORTANDO EL CENSO DE LA COMUNIDAD QUE REPRESENTA CONFORMADA POR 149 HABITANTES EL CUAL REPOSARA EN LA CARPETA DE ESTA COMUNIDAD

Esta posesión se tramita amparada en el decreto municipal Nº 010 de enero 12 de 2012 "por el cual se delega a la Secretaria De Asuntos Indígenas La Facultad De Posesionar a las Autoridades Tradicionales, Gobernadores De Cabildo y Representantes Legales De La Asociaciones Indígenas Del Resguardo De La Alta y Media Guajira, Municipio De Uribia" .es importante aclarar que para modificar esta posesión se deben de surtir los usos y costumbre del pueblo wayuu..

SE DEJA CONSTANCIA, QUE EL POSESIONADO APORTO COPIAS DEL DOCUMENTOS PERTINENTES, ADEMÁS, PRESTO EL JURAMENTO ORDENADO POR EL INICIO 2º DEL ARTÍCULO 122 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS DEBERES PROPIO DEL CARGO.

OBSERVACIONES: ACTUALIZACIÓN [X] **POSESIÓN** [ ]

PERTENECIENTE A LA ASOCIACIÓN

LA SECRETARIA Yesselin Cossetes

EL POSESIONADO (A) Fernando Ipuana

SECRETARIA Hisleer Rubiano Acosta

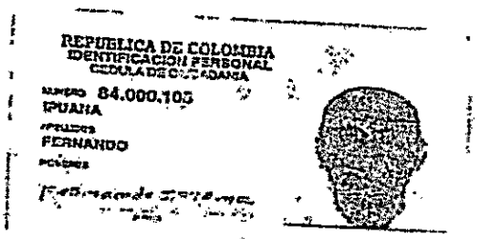


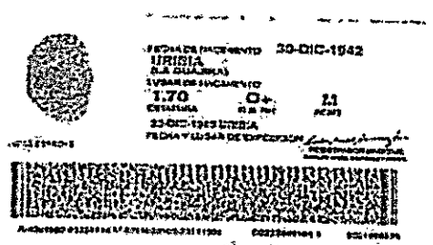
TODO POR URIBIA

Calle 9 No. 6-61
Palacio Municipal
Tel: (57) (5) 777 7455
Fax: (57) (5) 777 7455
Online
www.uribia-laguajira.gov.co/
Email:
notificacionesjudiciales@uribia-laguajira.gov.co

Powered by CamScanner

Escaneado con CamScanner


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 84.000.103
IPUANA
APELLIDOS
FERNANDO
NOMBRES


FECHA DE NACIMIENTO 30-DIC-1942
URIBIA
LA GUAJIRA
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 O+ Z1
ESTATURA G.S. RH SEXO
23-DIC-1963 URIBIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Powered by CamScanner

Escaneado con CamScanner

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDÍA DE URIBIA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDÍGENA DE COLOMBIA	
	CODIGO: 300.19.19 11 / VERSIÓN: 2016	
	ACTA DE POSESION / OFICINA DE ASUNTOS INDÍGENAS	

RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

DILIGENCIA DE POSESIÓN Nº 0145 2017

EN URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, REPUBLICA DE COLOMBIA, EL DÍA 25 DE ABRIL SE PRESENTO ANTE EN EL SECRETARIO (A) DE ASUNTOS INDÍGENAS, EL SEÑOR(A) FELICIA PUSHAINA IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANIA Nº 40.852.446 PARA POSESIONARSE COMO AUTORIDAD TRADICIONAL DE JIRRIJIPIA-TOROUROMANA SECTOR URU CORRESIMIENTO URU

RECONOCIDO EN LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FECHA 20-04-2017 Y APORTANDO EL CENSO DE LA COMUNIDAD QUE REPRESENTA CONFORMADA POR 70 HABITANTES EL CUAL REPOSARA EN LA CARPETA DE ESTA COMUNIDAD

Esta posesión se tramita amparada en el decreto municipal Nº 010 de enero 12 de 2012 "por el cual se delega a la Secretaría De Asuntos Indígenas La Facultad De Posesionar a las Autoridades Tradicionales,

Gobernadores De Cabildo y Representantes Legales De La Asociaciones Indígenas Del Resguardo De La Alta y Media Guajira, Municipio De Uribia" .es importante aclarar que para modificar esta posesión se deben de sumir los usos y costumbre del pueblo wayuu;

SE DEJA CONSTANCIA, QUE EL POSESIONADO APORTO COPIAS DEL DOCUMENTOS PERTINENTES, ADEMÁS PRESTO EL JURAMENTO ORDENADO POR EL INICIO 2º DEL ARTÍCULO 122 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS DEBERES PROPIO DEL CARGO.

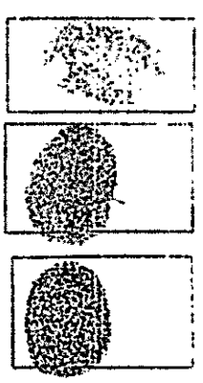
OBSERVACIONES: ACTUALIZACIÓN [ ] [X] POSESIÓN

PERTENECIENTE A LA ASOCIACIÓN

EL SECRETARIO

EL POSESIONADO (A) _____

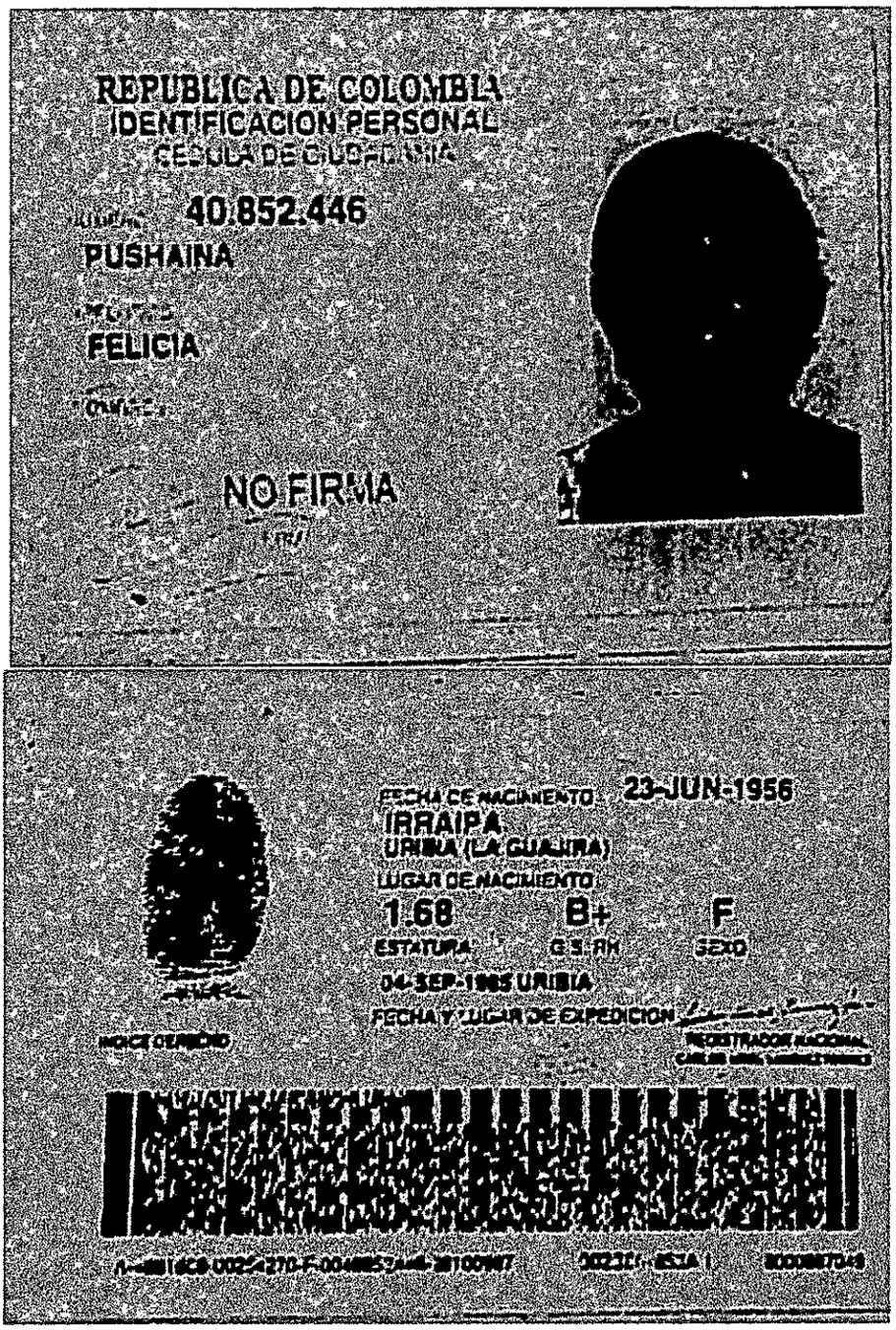
SECRETARIA Felicia Pushaina Arpuk



URIBIA

Powered by CamScanner

Escaneado con CamScanner



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

40.852.446

PUSHAINA

FELICIA

NO FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 23-JUN-1956
IRRAIPA
URIBIA (LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68 B+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
04-SEP-1985 URIBIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDIA DE URIBIA NIT: 892.115.155-4 CAPITAL INDIGENA DE COLOMBIA	
	CODIGO:200.06.06.03 / VERSION: 2015 ACTAS DE POSECION / OFICINA DE ASUNTOS INDIGENA	

RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

DILIGENCIA DE POSESIÓN Nº: 000476 2015

EN URIBÍA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, REPÚBLICA DE COLOMBIA, EL DÍA 28 DE ENERO SE PRESENTO ANTE EN EL SECRETARIO (A) DE ASUNTOS INDÍGENAS, EL SEÑOR(A) GLERIA JUSAYU IDENTIFICADO (A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA 30.170.666 POSESIONARSE COMO AUTORIDAD TRADICIONAL DE TALIMANA SECTOR JONJONCITO

RECONOCIDO EN LA ASAMBLEA GENERAL, DE LA FECHA 22-02-2008 Y APORTANDO EL CENSO DE LA COMUNIDAD QUE REPRESENTA CONFORMADA POR 62 HABITANTES EL CUAL REPOSARA EN LA CARPETA DE ESTA COMUNIDAD.

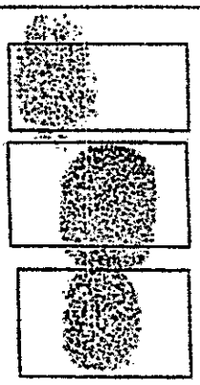
Esta posesión se tramita amparada en el decreto municipal Nº 010 de enero 12 de 2012 "por el cual se delega a la Secretaria De Asuntos Indígenas La Facultad Do Posesionar a las Autoridades Tradicionales, Gobernadores De Cabildo y Representantes Legales De La Asociaciones Indígenas Del Resguardo De La Alta y Media Guajira, Municipio De Uribia" .es importante aclarar que para modificar esta posesión se deben de surtir los usos y costumbre del pueblo wayuu.

SE DEJA CONSTANCIA, QUE EL POSESIONADO APORTO COPIAS DEL DOCUMENTOS PERTINENTES, ADEMÁS, PRESTO EL JURAMENTO ORDENADO POR EL INICIO 2ª DEL ARTÍCULO 122 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS DEBERES PROPIO DEL CARGO.

OBSERVACIONES: ACTUALIZACIÓN [X] **POSESIÓN** [ ]

PERTENECIENTE A LA ASOCIACIÓN:_____

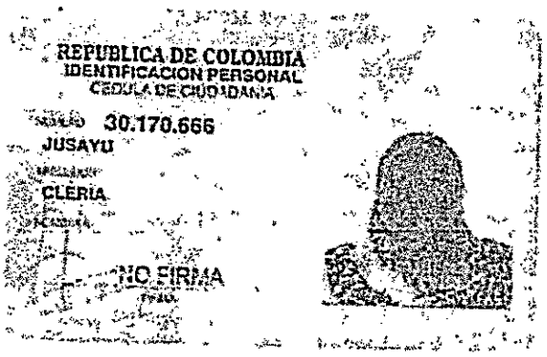
EL SECRETARIO_____



EL POSESIONADO (A)_____

SECRETARIA Histia Fushaina Acosta

Powered by CamScanner
Escaneado con CamScanner

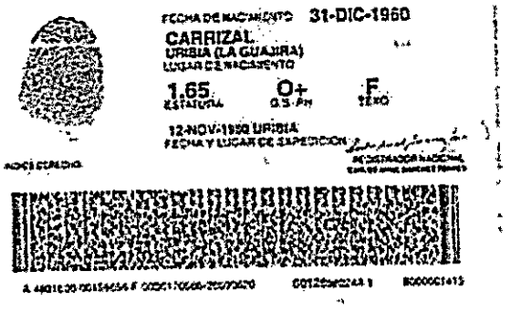


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 30.170.666
JUSAYU

CLERIA

NO FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 31-DIC-1960
CARRIZAL
URIBIA (LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

12-NOV-1990 URIBIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

Powered by CamScanner

Escaneado con CamScanner

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDIA DE URIBIA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDIGENA DE COLOMBIA	
	CODIGO: 800-19.19.11 — VERSION: 2013	
	ACTAS DE POSESION — OFICINA ASUNTOS INDIGENAS	

RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

DILIGENCIA DE POSESIÓN N ° 270 DE 2020

EN URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, REPUBLICA DE COLOMBIA, EL DÍA 07 DE SEPTIEMBRE, SE PRESENTO ANTE EL SECRETARIO DE ASUNTOS INDÍGENAS EL (LA) SEÑOR (A), ROBERTO IPUANA, IDENTIFICADO (A), CEDULA DE CIUDADANÍA No 17.935.458 EXPEDIDA EN URIBIA LA GUAJIRA, COMO AUTORIDAD TRADICIONAL DE LA COMUNIDAD DE TUMOU SECTOR URU,

RECONOCIDO EN LA ASAMBLEA GENERAL DE FECHA 09-MAYO-2019 Y APORTANDO EL CENSO DE LA COMUNIDAD QUE REPRESENTA.

Esta posesión se tramita amparada en el decreto municipal N. ° 010 del 12 enero de 2012 "por el cual se delega a la Secretaria De Asuntos Indígenas La Facultad De Posesionar a las Autoridades Tradicionales, Gobernadores De Cabildo Del Resguardo De La Alta y Media Guajira, Municipio De Uribia" ,es importante aclarar que para modificar esta posesión se deben de surtir los usos y costumbre del pueblo wayuu.

SE DEJA CONSTANCIA, QUE EL POSESIONADO APORTO COPIAS DE LOS DOCUMENTOS PERTINENTES, ADEMAS, PRESTO JURAMENTO ORDENADO POR EL INCISO 2° DEL ARTICULO 122 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS DEBERES PROPIO DEL CARGO.

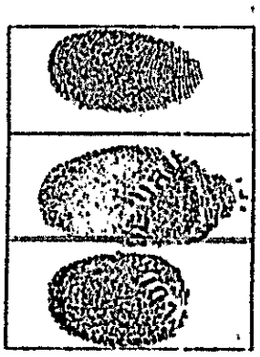
OBSERVACIONES: [X] ACTUALIZACIÓN POSESIÓN [ ]

PERTENECIENTE A LA ASOCIACIÓN:

EL SECRETARIO: _____

EL POSESIONADO(A): _____

SECRETARIA Patricia Ochoa Diaz

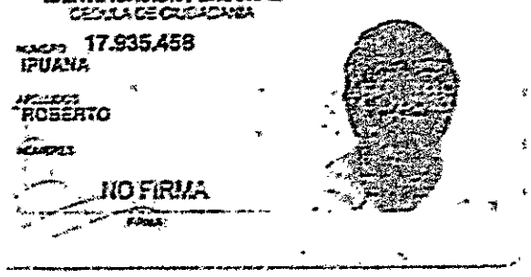


Unidos por la Transformación de Uribia

Calle 12 N°. 8-61
Tel. 777110
Email: resguardoindigena@uribia-laguajira.gov.co

Powered by CamScanner

Escaneado con CamScanner


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

17.935.458
IPUANA

ROBERTO

NO FIRMA


05-JUL-1951

URIBIA
(LA GUAJIRA)

1.40 A+ M

17-NOV-1969 URIBIA

Powered by CamScanner

Escaneado con CamScanner

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDIA DE URIBIA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDIGENA DE COLOMBIA	
	CODIGO: 800-19.19.11	VERSION: 2013
	ACTAS DE POSESION	OFICINA ASUNTOS INDIGENAS

RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

DILIGENCIA DE POSESIÓN N ° 0163 DE 2021

EN URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, REPUBLICA DE COLOMBIA, EL DÍA 23 -FEBRERO-2021 SE PRESENTO ANTE EL SECRETARIO DE ASUNTOS INDÍGENAS EL (LA) SEÑOR (A), GUILLERMO PALMAR PUSHAINA, IDENTIFICADO (A), CEDULA DE CIUDADANÍA No 84.041.618 EXPEDIDA EN URIBIA- LA GUAJIRA COMO AUTORIDAD TRADICIONAL DE LA COMUNIDAD DE CHOLOISIRA-ACTACHY SECTOR CARRIZAL, CORREGIMIENTO CARRIZAL.

RECONOCIDO EN LA ASAMBLEA GENERAL DE FECHA 14-DICIEMBRE-2016 Y APORTANDO LA COMUNIDAD QUE REPRESENTA.

Esta posesión se tramita amparada en el decreto municipal N. ° 010 del 12 enero de 2012 "por el cual se delega a la Secretaria De Asuntos Indígenas La Facultad De Posesionar a las Autoridades Tradicionales, Gobernadores De Cabildo Del Resguardo De La Alta y Media Guajira, Municipio De Uribia" .es importante aclarar que para modificar esta posesión se deben de surtir los usos y costumbre del pueblo wayuu.

SE DEJA CONSTANCIA, QUE EL POSESIONADO APORTO COPIAS DE LOS DOCUMENTOS PERTINENTES, ADEMÁS, PRESTO JURAMENTO ORDENADO POR EL INCISO 2° DEL ARTICULO 122 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS DEBERES PROPIO DEL CARGO.

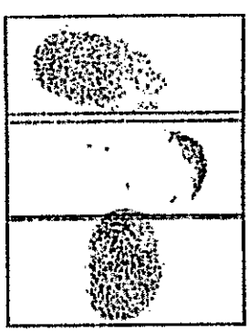
OBSERVACIONES: [X] **ACTUALIZACIÓN** [ ] **POSESIÓN**

PERTENECIENTE A LA ASOCIACIÓN:

EL SECRETARIO: _____

EL POSESIONADO(A): Guillermo Palmar P. _____

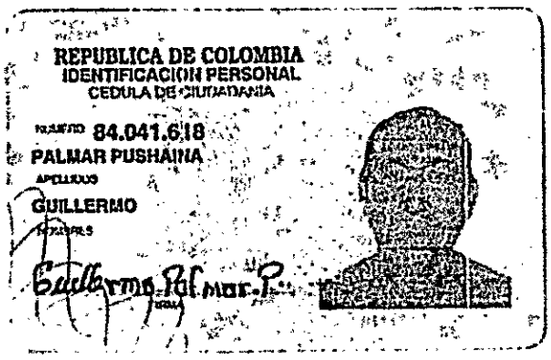
SECRETARIA: Yasleo Pushaina Acosta _____



Calle 12 N°. 8-61
Tel. 777110
Email: resguardoindigena@uribia-laguajira.gov.co

Powered by CamScanner

Escaneado con CamScanner



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

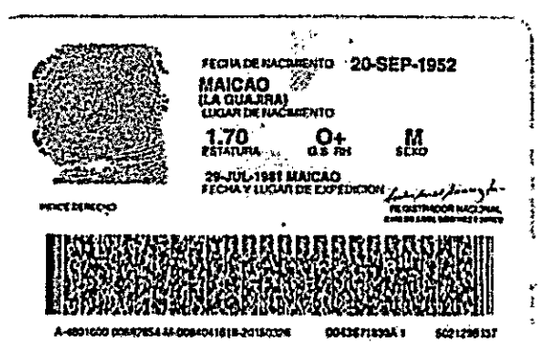
NUMERO 84.041.618

PALMAR PUSHAINA

APELLIDOS

GUILLERMO

NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 20-SEP-1952

MAICAO
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

29-JUL-1981 MAICAO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

Powered by CamScanner

Escaneado con CamScanner

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDIA DE URIBIA NIT 892.115.155-1 CAPITAL INDIGENA DE COLOMBIA	
	CODIGO:E09 06 06 03 — VERSION: 2015	
	ACTAS DE POSECION — OFICINA DE ASUNTOS INDIGENA	

RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA

DILIGENCIA DE POSESIÓN Nº: 000475 2015

EN URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, REPÚBLICA DE COLOMBIA EL DÍA 26 DE ENERO SE PRESENTO ANTE EN EL SECRETARIO (A) DE ASUNTOS INDÍGENAS. EL SEÑOR(A) SEBASTIAN JUSAYU IDENTIFICADO (A) CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA 84.000.032 POSESIONARSE COMO AUTORIDAD TRADICIONAL DE KARAIPANA SECTOR JONJONCITO

RECONOCIDO EN LA ASAMBLEA GENERAL, DE LA FECHA 12-04--2008 Y APORTANDO EL CENSO DE LA COMUNIDAD QUE REPRESENTA CONFORMADA POR 69 HABITANTES EL CUAL REPOSARA EN LA CARPETA DE ESTA COMUNIDAD.

Esta posesión se tramita amparada en el decreto municipal Nº 010 de enero 12 de 2012 "por el cual se delega a la Secretaria De Asuntos Indígenas La Facultad De Posesionar a las Autoridades Tradicionales, Gobernadores De Cabildo y Representantes Legales De La Asociaciones Indígenas Del Resguardo De La Alta y Media Guajira, Municipio De Uribia" es importante aclarar que para modificar esta posesión se deben de surtir los usos y costumbre del pueblo wayuu

SE DEJA CONSTANCIA, QUE EL POSESIONADO APORTO COPIAS DEL DOCUMENTOS PERTINENTES, ADEMÁS, PRESTO EL JURAMENTO ORDENADO POR EL INICIO 2º DEL ARTÍCULO 122 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS DEBERES PROPIO DEL CARGO.

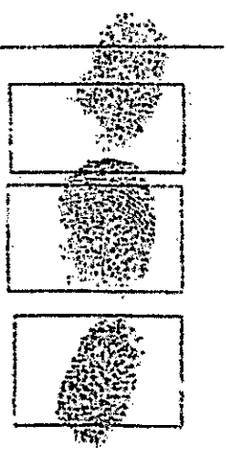
OBSERVACIONES: ACTUALIZACIÓN [X] POSESIÓN [ ]

PERTENECIENTE A LA ASOCIACIÓN: _____

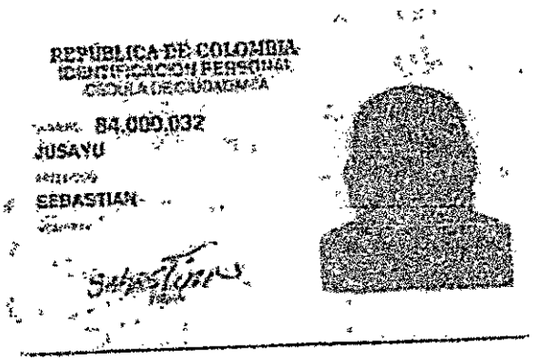
EL SECRETARIO _____

EL POSESIONADO (A) Sebastian Jusayu

SECRETARIA Felice Pushaina Epieyu

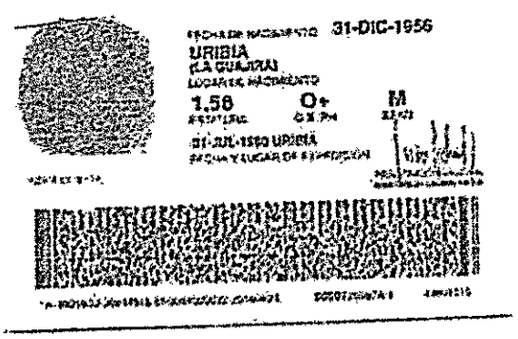


Powered by CamScanner
Escaneado con CamScanner



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

84.000.032
JUSAYU
SEBASTIAN



31-DIC-1956
URIBIA
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.56
O+
M
31-JUL-1990 URIBIA

Powered by CamScanner
Escaneado con CamScanner

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ALCALDIA DE URIBIA NIT. 892.115.155-4 CAPITAL INDIGENA DE COLOMBIA	
	CODIGO: 800-19.19.11	VERSION: 2013
	ACTAS DE POSESION	OFICINA ASUNTOS INDIGENAS

DILIGENCIA DE POSESIÓN N ° 000405 DE 2023

EN URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, REPUBLICA DE COLOMBIA, EL DÍA 18-MAYO-2023 SE PRESENTO ANTE EL SECRETARIO DE ASUNTOS INDÍGENAS EL (LA) SEÑOR (A), TOMASITO EPIAYU, IDENTIFICADO (A), CEDULA DE CIUDADANÍA No 2,742.166 EXPEDIDA EN URIBIA – LA GUAJIRA, COMO AUTORIDAD TRADICIONAL DE LA COMUNIDAD DE KAMUCHESAIN, DEL SECTOR DE URU, CORREGIMIENTO DE URU.

RECONOCIDO EN LA ASAMBLEA GENERAL DE FECHA 23- ABRIL-2023 Y APORTANDO EL CENSO DE LA COMUNIDAD QUE REPRESENTA.

Esta posesión se tramita amparada en el decreto municipal N. ° 010 del 12 enero de 2012 "por el cual se delega a la Secretaria De Asuntos Indígenas La Facultad De Posesionar a las Autoridades Tradicionales, Gobernadores De Cabildo Del Resguardo De La Alta y Media Guajira, Municipio De Uribia" .es importante aclarar que para notificar esta posesión se deben de cumplir los usos y costumbre del pueblo wayuu.

SE DEJA CONSTANCIA, QUE EL POSESIONADO APORTO COPIAS DE LOS DOCUMENTOS PERTINENTES, ADEMÁS, PRESTO JURAMENTO ORDENADO POR EL INCISO 2° DEL ARTICULO 122 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS DEBERES PROPIO DEL CARGO.

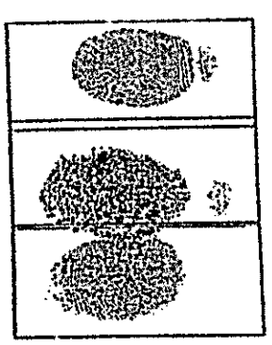
OBSERVACION: ☐ **ACTUALIZACIÓN** **POSESIÓN** [X]

PERTENECIENTE A LA ASOCIACIÓN:

EL SECRETARIO: Johana Barros R. SUPERVISORA

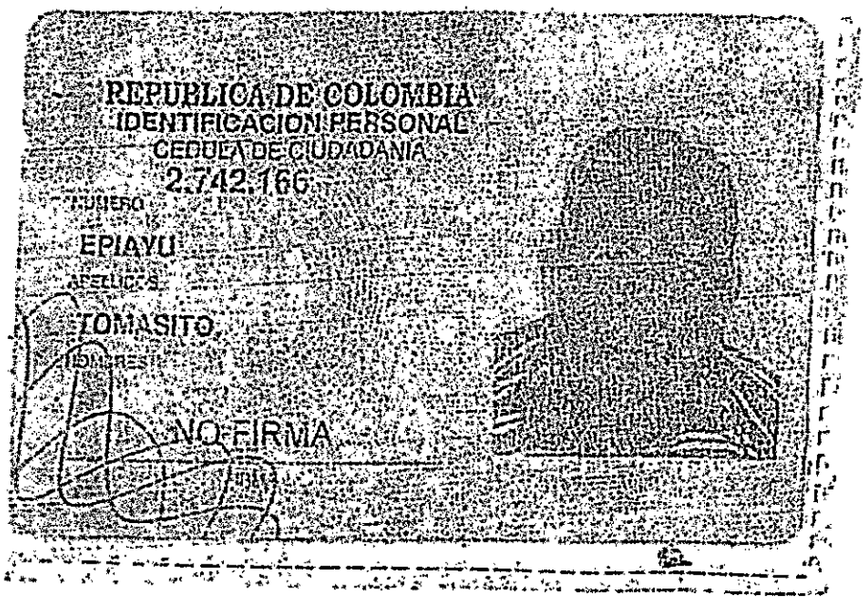
EL POSESIONADO(A): _____

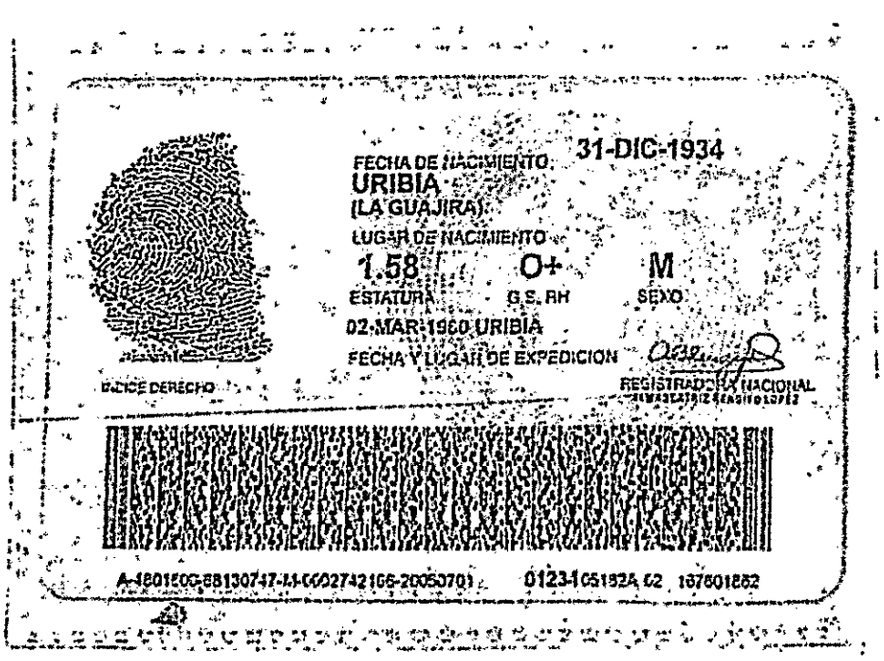
SECRETARIA: Rosana Sabino U



Powered by CamScanner

Escaneado con CamScanner


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
2.742.166
NUMERO
EPIAYU
APELLIDOS
TOMASITO
NOMBRES
NO FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 31-DIC-1934
URIBIA
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.58
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
02-MAR-1960 URIBIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
A-1801500-68130747-M-0002742166-20050701 01234 05192A 02 137601882

Powered by CamScanner
Escaneado con CamScanner